INSTITUCION EDUCATIVA
CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL

NIT :892300325-2
Res. SED Cesar de Reconocimiento de estudios No. 006790 del 15 de Julio de 2022.

ORDEN DE PAGO No: O2026-00009

FECHA: 2026-04-29

PAGO A FAVOR DE: MIGUEL DAVID BRIEVA BOHORQUEZ
1.065.602.604

CONCEPTO :

Compra venta de elementos de aseo y ´útiles de oficina y pedagógicos para uso de todas las sedes de la Institución- PAGO CON RECUROS PROPIOS

Valor Bruto: $6,100,000 m/l **Valor neto:5,947,000**

PROVENIENTE DEL REGISTRO :R2026-00009

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	ITEM GASTO	VALOR	TOTAL
2.1.2.02.01.003.06 Elementos de aseo, lavandería y cafetería	01	18	6,100,000.00	6,100,000.00

LIQUIDACION DEL PAGO

Base	6,100,000.00
(-) Amortizacion	0.00
Valor Bruto (IVA $0.00)	6,100,000.00
(-)Compras Declarantes (2.50%)	153,000.00
Total descuentos	153,000.00
Neto	5,947,000.00

Expedido a los 29 días del mes de Abril de 2026 en Manaure-Cesar.

HERNAN ABEL GAMEZ TERAN RECTOR

scg.net.co

INSTITUCION EDUCATIVA
CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL

NIT :892300325-2
Res. SED Cesar de Reconocimiento de estudios No. 006790 del 15 de Julio de 2022.

RESOLUCION DE PAGO No O2026-00009

El suscrito ordenador del gasto en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es funcion del Rector autorizar y ordenar el gasto ocasionado en la I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL de MANAURE - CESAR.

Que la I.E. CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL adeuda a MIGUEL DAVID BRIEVA BOHORQUEZ la suma de 6,100,000.00 por concepto de Compra venta de elementos de aseo y Â´útiles de oficina y pedagógicos para uso de todas las sedes de la Institución- PAGO CON RECUROS PROPIOS

Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a :MIGUEL DAVID BRIEVA BOHORQUEZ con Nit/cc 1.065.602.604 la suma especificada en el presente comprobante.

RUBRO-FTE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
2.1.2.02.01.003.06-01_18	Elementos de aseo, lavan	6,100,000.00	

Base	6,100,000.00
(-) Amortizacion	0.00
Valor Bruto (IVA $)	6,100,000.00
(-) (0.00%)	153,000
Total descuentos	153,000.00
Neto	5,947,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al PAGADOR para que de los fondos de la actual vigencia, según rubro 2.1.2.02.01.003.06-01_18 Elementos de aseo, lavandería y cafetería, gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedido a los 29 días del mes de Abril de 2026 en MANAURE-CESAR.

HERNAN ABEL GAMEZ TERAN RECTOR